

TERMINACION DEL PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso radicado 2019-715 no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga, julio 22 de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA CON SENTENCIA
RADICADO No. 2019-715
Al despacho Bucaramanga 22 de julio de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós de julio de dos mil veinte.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por TRANSPORTES BARCENAS LTDA. contra SILVIA MONSALVE GARCIA solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación , intereses y costas del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por TRANSPORTES BARCENAS LTDA. Contra SILVIA MONSALVE GARCIA por pago total de la obligación por parte de FABIAN EULISES MOGOLLON MORENO.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e7f2d2f55d5675a147c0e443c16f1e72f6b692c934cda070817ad9bdf548a67

Documento generado en 22/07/2020 06:34:26 a.m.